



**ACUERDO No. CSJCAA23-20**  
**31 de enero de 2023**

“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de los Juzgados con conocimiento en asuntos laborales de La Dorada que fueron transformados por acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022, con apoyo de la Oficina de Servicios Administrativos de esa sede Judicial y se dictan otras disposiciones”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 12 del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 - Estatuaría de Administración de Justicia-, y de las conferidas en el Artículo 2° del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012, y en los Artículos 3° y 6° del Acuerdo No. PSAA15-10414 de 2014, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 consagra: "Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán las siguientes funciones: (...) 12. Las demás que le señale la ley o el reglamento, o que le delegue la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura".

Que, en virtud de lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura **en el artículo 64° del acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022**, este Consejo Seccional dispuso la redistribución de procesos de los dos (2) juzgados laborales de La Dorada y el juzgado transformado por el citado acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. Redistribución de los procesos laborales.** El inventario de procesos (588) laborales, que a corte 31 de enero de 2023 se encuentran a cargo del Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de La Dorada, **transformado en Juzgado Civil del Circuito de la Dorada**, pasan a conocimiento del Juzgado 002 Laboral del Circuito de La Dorada, creado mediante artículo 24° del citado acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.** El inventario de procesos (386) laborales, que a corte 31 de enero de 2023 se encuentran a cargo del Juzgado 002 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales, **transformado en Juzgado 001 Laboral del Circuito de la Dorada**, **continuarán** bajo su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.** El inventario de procesos (36) civiles, que a corte 31 de enero de 2023, se encuentran a cargo del Juzgado 002 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de La Dorada, transformado en Juzgado 001 Laboral del Circuito de la Dorada, pasan a conocimiento del Juzgado 001 Civil del Circuito de La Dorada.

**ARTÍCULO 4°. Compensación reparto – procesos,** el Juzgado 002 Laboral del Circuito de la Dorada, luego de la redistribución queda con doscientos (202) procesos ordinarios laborales de más en relación con el Juzgado 001 Laboral del Circuito de La Dorada, diferencia que este último debe entrar a compensar. Para ello, a partir del 01 de febrero de 2023, se ordena el cierre del reparto de procesos ordinarios laborales para el Juzgado 002 Laboral del Circuito de la Dorada, hasta que el Juzgado 001 Laboral del Circuito de la Dorada, compense el total de la diferencia.

Para tal fin, la jefe de la oficina de servicios administrativos deberá hacer el seguimiento diario respectivo, y una vez iguale en número de procesos al juzgado segundo laboral, se seguirá haciendo el reparto normal entre los dos juzgados laborales.

**ARTÍCULO 5°. Adjudicación o asignación de procesos – reparto,** la oficina de servicios administrativos de La Dorada, efectuará por el modulo de asignación del sistema de Administración de reparto judicial (SARJ), la adjudicación de (36) procesos civiles en trámite que a la fecha se encuentran a cargo del Juzgado 002 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de La Dorada, transformado en Juzgado 001 Laboral del Circuito de la Dorada, que pasan a conocimiento del Juzgado 001 Civil del Circuito de La Dorada.

De otra parte, la citada oficina, realizará la adjudicación o asignación de 589 procesos laborales, por el módulo de asignación del sistema de Administración de reparto judicial (SARJ), que a corte 31 de enero de 2023 se encuentran a cargo del Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de La Dorada, **transformado en Juzgado Civil del Circuito de la Dorada**, los cuales pasan a conocimiento del Juzgado 002 Laboral del Circuito de La Dorada, creado mediante artículo 24° del citado acuerdo.

**ARTÍCULO 6°. Activación – reparto procesos ordinarios y acciones de tutela en primera y segunda instancia e incidentes de desacato en consulta.** Activar a partir del 01 de febrero de 2023 el reparto de procesos ordinarios y de acciones de tutela en primera y segunda instancia e incidentes de desacato en consulta, para el Juzgado 01 Civil del Circuito de La Dorada, Juzgado 001 Laboral del Circuito de La Dorada, que fueron transformados por el artículo 64° del acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022, y el Juzgado 002 Laboral del Circuito de La Dorada, creado mediante el artículo 24 del citado acuerdo.

**ARTÍCULO 7°. Los procesos de los juzgados promiscuos municipales, que deban surtir la segunda instancia, se deben repartir al Juzgado Civil del Circuito de la Dorada.**

**ARTÍCULO 8°. Conversión de Depósitos Judiciales,** los procesos que contengan depósitos judiciales y que por redistribución pasen de un Juzgado a otro, el despacho judicial donde inicialmente nació el proceso, deberá hacer la conversión de los depósitos judiciales en el módulo de JXXI y en el portal web transaccional del Banco Agrario, al juzgado donde va hacer trasladado el proceso.

**ARTÍCULO 9°. Apertura y cancelación de cuenta - *Depósitos Judiciales***, el Juzgado 002 Laboral del Circuito, creado por el artículo 24° del acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022, debe solicitar por intermedio de la Dirección Ejecutiva Seccional la apertura de cuenta ante el Banco Agrario, el Juzgado 001 Laboral del Circuito, debe solicitar por intermedio de la citada Dirección la cancelación de la cuenta del Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento laboral de La Dorada, así como la apertura de la cuenta para el Juzgado 001 Laboral del Circuito.

**ARTÍCULO 10°.** Remitir copia del presente acto administrativo, a los juzgados 1° y 2° laborales y al juzgado civil del circuito de la Dorada (caldas) al igual que a la Oficina de servicios administrativos de la Dorada.

**ARTICULO 11°.** Publicación. El presente acuerdo será publicado en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Caldas + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



**MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**